

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Acuerdo Delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección General.

JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 1, 5, 6, 8, 9 y 10 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 14, 15, 17, 22, fracciones I y II, y 59, fracciones I, V, VIII, IX, XII y XIV, de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 1 y 4 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS, fracciones I, II, XI, XII y XXVI, y 22 del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10, fracciones I, II, XI, XII y XXVI del *Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial* y 4o. y 10 del *Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, en cumplimiento al acuerdo **10/2023/3a O.**, adoptado por la Junta de Gobierno de este Organismo, y

CONSIDERANDO

Que la aplicación de administrativa de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial* le corresponde al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

Que el artículo 9 de la Ley establece que la persona Titular de la Dirección General del Instituto podrá delegar las facultades a que se refiere su artículo 5, así como las demás que considere convenientes para el logro de los objetivos y metas institucionales, en servidores públicos subalternos, en los términos que se establezcan en los Acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno y publicados en el Diario Oficial;

Que las diversas áreas que integran a este Organismo se prevén en los artículos 3o del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial* y 5o del *Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, ordenamientos que a la fecha se encuentran vigentes y surtiendo plenos efectos;

Que el 5 de noviembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, mismo que fue aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto, mediante el acuerdo **24/2020/3a** y, posteriormente, fue modificado mediante acuerdo dado a conocer en la misma fuente el 12 de agosto de 2022, modificaciones aprobadas por el órgano de gobierno mediante el acuerdo **18/2022/2a**;

Que considerando las circunstancias actuales de la Institución se hace necesario el replanteamiento de las facultades delegadas en la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos, a efecto de optimizar sus recursos humanos, así como conferir facultades a la Coordinación de Planeación Estratégica en apoyo a la gestión de las Oficinas Regionales;

Que la Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial aprobó las modificaciones propuestas, mediante el acuerdo **10/2023/3a O.**, adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de septiembre de 2023; por lo que, a efecto de dar cumplimiento a dicho acuerdo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma los artículos 4, fracciones XI y XII y 12, en sus párrafos penúltimo y último, y se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 4 del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, para quedar como sigue:

Artículo 4.- . . .**I.- a X.- . . .**

XI.- Dar respuesta a las solicitudes de información y cooperación que le sea requerida por las autoridades competentes;

XII.- Expedir copias simples y certificadas de las constancias que obren en sus archivos, previa solicitud, así como efectuar el cotejo del documento que se exhiba;

XIII.- Organizar, coordinar, supervisar y evaluar la implementación de los programas, metas, estrategias y objetivos institucionales, acorde con las instrucciones del Director General, en las Oficinas Regionales, y

XIV.- Coordinar el funcionamiento administrativo de las Oficinas Regionales.

Las facultades a que se refieren las fracciones I a XIV se delegan en la Subdirección Divisional de Planeación.

Las facultades a que se refieren las fracciones II, V, VI, VII, IX, XI y XII se delegan en la Coordinación Departamental de Integración Documental y Estadística.

Artículo 12.- . . .**I.- a XV.- . . .**

Las facultades a que se refieren las fracciones I a XV se delegan en las Subdirecciones Divisionales de Representación Legal, de Amparos y de Legislación y Consulta.

Las facultades a que se refieren las fracciones I a XV se delegan en las Coordinaciones Departamentales de Procedimientos Legales y de Amparos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Acuerdo, se seguirán substanciando por las áreas administrativas competentes conforme al presente ordenamiento.

Ciudad de México a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.- El Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, **José Sánchez Pérez.-** Rúbrica.

El suscrito **Aldo Arturo Fragoso Pastrana**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en el artículo 8 fracción II, inciso e) del *Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, publicado el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Diario Oficial de la Federación, **CERTIFICA:**

Que en la Tercera Sesión Ordinaria de dos mil veintitrés de dicho Cuerpo Colegiado, celebrada en la Ciudad de México el día trece de septiembre del mismo año, se adoptó el siguiente acuerdo:

10/2023/3ª O. Con fundamento en los artículos 5 y 9 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial* y 7, fracción II del *Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, la Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial **APRUEBA** el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, conforme a la propuesta del Director General de la entidad, e **INSTRUYE** se proceda a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés, para los efectos legales a que haya lugar.- Rúbrica.

(R.- 543921)